



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del día 30 de noviembre de 2015, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149 inciso a) 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 numeral 1, inciso a), 14 inciso d) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/11/637/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS DICTADOS EN LOS EXPEDIENTE QO/OAX/267/2015 Y QO/OAX/303/2015, DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, EN LA QUE SE ORDENA RESTITUIR A LOS CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO; VIRGILIO ARMANDO LOPEZ ENRIQUEZ; HELENA DURAN HERRERA Y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, COMO CONSEJEROS ESTATALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/637/2015

ACUERDO ACU-CECEN/11/637/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS DICTADOS EN LOS EXPEDIENTE QO/OAX/267/2015 Y QO/OAX/303/2015, DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, EN LA QUE SE ORDENA RESTITUIR A LOS CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO; VIRGILIO ARMANDO LOPEZ ENRIQUEZ; HELENA DURAN HERRERA Y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, COMO CONSEJEROS ESTATALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149 inciso a) 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 numeral 1, inciso a), 14 inciso d) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/637/2015

3. En fecha catorce de agosto del dos mil quince la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/459/2015 DE COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO DOMINGO DIECISEIS DE AGOSTO DE 2015."
4. Que en fecha 23 de Octubre del año 2015, este órgano Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/590/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015".
5. En fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince se recibió en oficialía de partes de esa Comisión Nacional jurisdiccional oficio SG-JAX-1251/2015 por medio del cual se remite a esa Comisión Nacional Jurisdiccional el Juicio para la protección de los Derechos Electorales del ciudadano radicado en el expediente SX-JDC-821/2015 promovido por los CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO Y VIRGILIO ARMANADO LÓPEZ ENRIQUEZ, consistente en un acuerdo de reencauzamiento, expediente original SX-JDC-821/2015, habiéndole correspondido la clave INC/OAX/267/2015.
6. Que en fecha 11 de noviembre del 2015, este órgano electoral recibió de la Comisión Nacional Jurisdiccional, Queja contra Órgano, con número de expediente QO/OAX/303/2015, promovido por los CC. HELENA DURAN HERERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, quien se ostentaron en su carácter de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, que previo sus trámites de ley en legal tiempo y forma y



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/637/2015

anexando todas y cada una de las constancias reglamentarias, con fecha 19 de noviembre del 2015, esta Comisión Electoral emitió el informe correspondiente.

7. Que en fecha 19 de noviembre este órgano electoral recibió de la Sala Regional Xalapa, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EXPEDIENTE SX-JDC-960/2015, promovido *per saltum* por los CC. HELENA DURAN HERERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, quien se ostenta en su carácter de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, misma que con fecha 19 de noviembre dictó un acuerdo con relación al mismo juicio en el que declara improcedente dicho juicio y rencausan al juicio de Queja contra Órgano, promovido ante la comisión Nacional Jurisdiccional para el efecto de que se resuelva lo que en derecho corresponda ante ese órgano intrapartidario.

8. De conformidad a lo anterior con fecha 8 octubre y 30 de noviembre del 2015 ingresaron por oficialía de partes de esta Comisión Electoral los números de folio 4107 y 4606 mediante el cual se ingresa la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional, en los expedientes con números QO/OAX/267/2015 y QO/OAX/303/2015, promovido el primero por los CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO Y VIRGILIO ARMANDO LÓPEZ ENRIQUEZ, y el segundo por los CC. HELENA DURAN HERERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, en la que en sus puntos RESOLUTIVOS emite los siguiente:

Expediente.- QO/OAX/267/2015

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con los argumentos y preceptos jurídicos esgrimido en el considerando VII de la presente resolución se declara fundado el recurso presentado por los CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO Y VIRGILIO ARMANDO LOPEZ ENRIQUEZ, con la clave QO/NAL/267/2015.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político, la asignación inmediata de MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO Y VIRGILIO ARMANDO LOPEZ ENRIQUEZ como Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en Oaxaca prelación 10 y 27 respectivamente.

Expediente.- QO/OAX/303/2015



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/637/2015

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **FUNDADO** el recurso de queja contra órgano registrado con la clave QO/OAX/303/2015, promovido por los CC. ELENA DURAN HERRERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA en su carácter de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, media de defensa que hace valer en contra de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por la emisión del acuerdo titulado "ACUERDO ACU-CECEN/10/590/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015", que contiene la Lista Definitiva de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca en términos de lo vertido en el considerando Identificado con el numero IV de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el considerando IV de la presente resolución, **SE REVOCA** el acuerdo que contiene la Lista Definitiva de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, titulada "ACUERDO ACU-CECEN/10/590/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015", por lo que respecta a la asignación de los CC. GOMEZ IGNACIO ALMA DELIA y GOMEZ JULIAN MARCO ANTONIO, en lugar de los CC. HELENA DURAN HERRERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA.

Es por lo anteriormente expuesto que se ordena a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que de manera inmediata a la legal notificación de la presente resolución, realice la totalidad de las actuaciones que estime necesarias para efectos de modificar la lista de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para efectos de restituir a los CC. HELENA DURAN HERRERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA como Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca.

Se apercibe a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, que en caso de incumplimiento a la presente resolución se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 38 del Reglamento de Disciplina interna.

TERCERO. Notifíquese...

9. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149 inciso a) 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 numeral 1, inciso a), 14 inciso d) y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, se señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/637/2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado y toda vez que se trata de una resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional, y que se ordena restituir a los CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO Y VIRGILIO ARMANADO LÓPEZ ENRIQUEZ y a los CC. HELENA DURAN HERRERA y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA como Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE MODIFICA LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, Y, SE RESTITUYE A LOS CC. MARIA MODESTA ORTIZ VENANCIO; VIRGILIO ARMANADO LÓPEZ ENRIQUEZ; HELENA DURAN HERRERA Y ALONSO ULISES SALAZAR MEZA, COMO CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

DICE:

CONSECUTIVO	ESTADO	VÍA	SIGLAS DE PLANILLA	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
44	OAXACA	CJ-EST	ADN/UCD	10	GARCIA LANDES JULIO	HOMBRE	NO APLICA
61	OAXACA	CJ-EST	ADN/UCD	27	RIOS MELCHOR MONICO	HOMBRE	JOVEN
75	OAXACA	CJ-EST	IDN	12	GOMEZ IGNACIO ALMA DELIA	MUJER	NO APLICA
78	OAXACA	CJ-EST	IDN	24	GOMEZ JULIAN MARCO ANTONIO	HOMBRE	JOVEN

DEBE DECIR:

CONSECUTIVO	ESTADO	VÍA	SIGLAS DE PLANILLA	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
44	OAXACA	CJ-EST	ADN/UCD	10	ORTIZ VENANCIO MARÍA MODESTA	MUJER	JOVEN
61	OAXACA	CJ-EST	ADN/UCD	27	LÓPEZ ENRIQUE VIRGILIO ARMANDO	HOMBRE	NO APLICA
75	OAXACA	CJ-EST	IDN	11	HELENA DURAN HERRERA	MUJER	NO APLICA
78	OAXACA	CJ-EST	IDN	14	ALONSO ULISES SALAZAR MEZA	HOMBRE	JOVEN



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/637/2015

- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** Al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Oaxaca del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** En los estrados del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado